



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BASES 2026

CONCURSO DE INVESTIGACIÓN CON COLABORACIÓN INTERNACIONAL

I. Objetivo general

Fortalecer la investigación científica, con colaboración Internacional.

II. Objetivos específicos

- 1) Promover investigación científica con colaboración internacional, focalizada en las áreas prioritarias de desarrollo académico¹ y en los objetivos de desarrollo sostenibles².
- 2) Potenciar la investigación científica de carácter disciplinar o multi, inter o transdisciplinar.
- 3) Incrementar la producción científica con colaboración internacional.
- 4) Propiciar la participación de sus académicos en fondos de investigación externos.

III. Proceso y requisitos de postulación

1. La Dirección de Investigación será la responsable de evaluar los proyectos recibidos en base a forma, buscar los/as evaluadores externos ANID³ y adjudicar los fondos en base a los puntajes entregados por los/as pares evaluadores externos.
2. Cada postulación debe ser presentada por un académico/a o docente de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con esta. Es decir, pueden postular académicos/as de planta o docentes de honorarios.
3. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, los proyectos de investigación deben ser enviados al director/a de investigación de cada Facultad. Éste deberá:
 - I. Velar por que la propuesta recibida se encuentre en coherencia con el Proyecto Universitario.
 - II. Solicitar el patrocinio del decano de la Facultad respectiva. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico.

¹ Ver [Áreas Prioritarias](#)

² Ver [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)

³ Investigador/a externo/a con proyecto con fondos de investigación ANID vigente o adjudicado en los últimos cinco años.



- III. Resguardar que el proyecto contribuya al fortalecimiento académico de la unidad que lo apoya.
4. Junto con el/la investigador/a responsable, deberá integrar el equipo investigador, en calidad de co-investigador/a, docentes o académicos/as pertenecientes a otra Institución Internacional, que posea nacionalidad extranjera (no chilena).
 5. Los/las co-investigadores/as internacionales debe expresar explícitamente su contribución al desarrollo del proyecto en la postulación. La omisión de este ítem será motivo de eliminación.
 6. La postulación debe incluir la participación de ayudantes de investigación (estudiantes) y/o tesis de pre o postgrado de la Universidad Finis Terrae en el formulario correspondiente. **La omisión de este ítem será motivo de eliminación.**
 7. No podrán postular académicos/as o docentes, que participan como investigadores/as responsables (IR) o dirijan otros proyectos internos en desarrollo de la VRICAI; académicos que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad de la VRICAI; académicos/as de la Universidad, que posean la calidad de Investigador/a responsable en proyectos Fondecyt Regular, Iniciación, Fonis o Concurso de Exploración de ANID u otros similares que determine la Dirección de Investigación; y académicos que posean adjudicaciones anteriores al CICI, en calidad de IR, de los años últimos cinco años.
 8. Podrán postular a este fondo los académicos/as que tengan cargos directivos, ya sea decanos/as, directores/as de escuelas, secretarios/as académicos/as y directores/as de investigación, entre otros, que pertenezcan a la Universidad. Finis Terrae.
 9. Cada proyecto postulado será evaluado por un par evaluador ANID. Al par evaluador seleccionado se le enviará el proyecto para su evaluación. No se informará a los postulantes la identidad de los pares evaluadores externos seleccionados.
 10. El investigador/a responsable deberá estar jerarquizados o al menos en proceso de jerarquización por la Universidad Finis Terrae. Aquellos académicos/as que al momento de postular se encuentren en proceso de jerarquización deben presentar un documento que lo acredite emanado de la Comisión de Jerarquización de su Facultad.
 11. Los proyectos tendrán una duración **máxima de 24 meses**, a contar del envío del proyecto al Comité Ético Científico (CEC) y al Comité Institucional de Bioseguridad (CIB). Los requisitos deben de ser cumplidos a más tardar una semana después de la notificación del resultado del concurso. Situaciones excepcionales que requieran ampliar el plazo deberán ser autorizadas por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, en base a informe de análisis generado por la Dirección de Investigación.



12. Una de las situaciones excepcionales que se considerarán, de acuerdo al Título III, punto 11 de la siguiente base, será la referida a la investigadora responsable, que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, postnatal parental.
13. De existir empate en los puntajes de corte, se dirimirá en base al puntaje otorgado en el ítem calidad de proyecto.
14. Si el empate se genera entre proyectos con el mismo puntaje en el ítem de calidad de proyecto, se dirimirá por el proyecto con el género del IR menos representado en las adjudicaciones.
15. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Dirección de Investigación resolverá en consulta con el Vicerrector de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae.
16. **Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.**
17. Al ser emitida la resolución de adjudicación del CICI 2026, por parte de la Dirección de Investigación, **el/la IR tendrá un periodo máximo de 5 días hábiles para aceptar la adjudicación.** Si la adjudicación no es aceptada o no hay una respuesta por parte del IR se elimina la adjudicación y se le otorgará la adjudicación al siguiente puntaje que cumpla los criterios de adjudicación presente en las bases CICI 2026.
18. Todos los proyectos adjudicados, en los que el IR haya aceptado la adjudicación otorgada (Punto 17), **requerirán que el/la IR del proyecto firme un contrato asociado a dicha adjudicación.** Si no se firma el contrato, se perderá la adjudicación otorgada.
19. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los investigadores/as, estos pueden canalizarlas formalmente a través del/la director/a de investigación de su Facultad o unidad académica, quien deberá transmitir dicha información a la Dirección de Investigación.

IV. **Financiamiento del proyecto adjudicado**

1. Cada proyecto adjudicado recibirá como máximo, un aporte total de \$6.000.000 (seis millones de pesos brutos), los cuales estarán disponibles para ejecución en dos cuotas, de 3.000.000 brutos anuales. El aporte de la segunda cuota, dependerá de la entrega y evaluación del informe de avance. La primera cuota estará disponible para ejecución una vez que se haya firmado el convenio dentro del mismo año de adjudicación.



2. Cada cuota anual debe ser utilizada con fecha máximo 30 de noviembre, del año en curso (ie. Si se entrega la primera cuota el 2026, el periodo máximo para utilizar los fondos corresponde al 30 de noviembre 2026). Los fondos no utilizados en el periodo pueden ser transferidos al siguiente año en ejecución.
3. El monto total adjudicado por el IR será evaluado y ajustado por la Dirección de Investigación, en base a la coherencia del proyecto versus el presupuesto solicitado. El ajuste presupuestario, si corresponde, se encontrará detallado en la resolución de adjudicación del CICI 2026.
4. La solicitud presupuestaría solicitada, debe enmarcarse solo en los ítems financiables estipulados en el Manual de rendiciones de proyectos de internos⁴, del año en curso.
5. Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de internos del año en curso.

V. Obligaciones de los investigadores

1. El investigador/a responsable de un proyecto estará obligado a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las acciones comprometidas a fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto de investigación. En caso de estar imposibilitado de continuar dirigiendo el proyecto en la Universidad Finis Terrae, será reemplazado por un académico/a de la UFT, designado por el Decano/a correspondiente. De no existir reemplazo, se inhabilita la adjudicación, y se solicitará el reintegro de los recursos entregados al investigador/a responsable.
2. El investigador/a responsable deberá presentar, anualmente un informe de avance (en formato entregado por la Dirección de Investigación) que señale los avances acometidos, así como la rendición financiera de los recursos otorgados.
3. Al finalizar el período de ejecución, el investigador/a responsable deberá presentar un informe final que incluirá la rendición de fondos, los avances y el estado final del proyecto.
4. Todas las publicaciones académicas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del investigador/a "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación. En los agradecimientos incluir "Proyecto financiado con fondos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad Finis Terrae".
5. Todo proyecto debe generar como **mínimo 1** producto asociado, los que deberán concretarse dentro de un plazo máximo de dos años posterior al término de la ejecución del fondo. Los productos que pueden generarse son:

⁴ Descargar [Manual de Uso y Rendiciones de Proyectos Internos 2026 – VRICAI](#)



- i) Artículo científico aceptado en revistas indexadas WoS o Scopus.
 - ii) Publicación de libro con referato externo⁵.
6. Todos los proyectos deberán contemplar el envío de una postulación a fondos de investigación de ANID, o similares internacionales, al año siguiente del término de la ejecución del Concurso de investigación con colaboración internacional.
 7. Todos los proyectos finalizados deben contemplar la divulgación del conocimiento generado de forma interna y externa. La divulgación interna de la Universidad Finis Terrae la organizará la Dirección de Investigación. La divulgación externa de los resultados de la investigación (charlas, congresos, coloquios, seminarios, entre otros) debe ser realizada y gestionada por los investigadores/as que se adjudicaron el concurso.
 8. Si se generan artículos científicos en el desarrollo del presente concurso, estos deben ser autoarchivados en el Repositorio Institucional de la Universidad Finis Terrae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. El Repositorio constituye la base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la universidad.
 9. De no cumplir lo estipulado en el Título V de las presentes bases, el Investigador/a responsable y colaboradores quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la Dirección de Investigación y el investigador responsable deberá proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados al proyecto adjudicado.

VI. Evaluación y fallo del concurso

1. Los criterios y puntajes que deberán considerar los evaluadores son los siguientes:
 - I. Antecedentes del investigador/a responsable, en base a criterios de la Normativa de Incentivos a la Publicación de la Universidad Finis Terrae 2026 (puntaje máximo 7,5 puntos). Se medirán 3 años de productividad⁶ (publicaciones científicas, libros, capítulos de libros, según corresponda), anteriores a la postulación de la presente convocatoria (año 2025, 2024, y 2023).

⁶ Se extenderá el periodo de evaluación de productividad a 3 años más (6 años en total), para mujeres con maternidad (prenatal) y/o el cuidado de menores (postnatal), desde un periodo máximo de 3 años anterior a la postulación al CICI 2026. Se deberá presentar certificado de nacimiento del o los hijos.



- II. Antecedentes de los/las co investigadores/as internacionales, en base a criterios de la Normativa de Incentivos a la Publicación de la Universidad Finis Terrae 2025 (puntaje máximo 7,5 puntos). Se medirán 3 (tres) años de productividad⁶ (publicaciones científicas, libros, capítulos de libros, según corresponda), anteriores a la postulación de la presente convocatoria (año 2025, 2024, y 2023).
- III. Calidad de la propuesta de investigación (puntaje máximo 40 puntos). Se evaluará:
 - Fundamento teóricos-conceptuales y estado del arte.
 - Claridad y coherencia de la problemática, preguntas o hipótesis y objetivos.
 - Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis.
- IV. Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo (puntaje máximo 25 puntos). Se evaluará:
 - Coherencia del plan de trabajo con la propuesta.
 - Infraestructura y recursos (solicitados y/o existentes).
 - Capacidades del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta.
- V. Factibilidad de la propuesta para ser escalada y presentada, al término del primer año o al cierre del CICI a fondos externos (ie. Fondecyt, Explora, Fonis, Fondef, CNA, AACR u otros fondos internacionales) (puntaje máximo 20 puntos).

2. La postulación será calificada según la siguiente tabla:

Rango de puntos	Conceptos	
81- 100	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio. Cualquier debilidad es muy menor o insignificante
61-80	Muy bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aunque son posibles ciertas mejoras.
41-60	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, pero requiere varias mejoras.
21-40	Deficiente/insuficiente	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
0-20	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o faltan antecedentes o la información está incompleta

3. Los fondos serán asignados de acuerdo al puntaje obtenido de los criterios de evaluación. Los proyectos que obtengan un puntaje inferior al rango de Excelente no podrán adjudicarse financiamiento.



4. La Dirección de Investigación comunicará los resultados del concurso con indicación del puntaje obtenido. Se enviará a los postulantes copia de los informes emitidos por los evaluadores manteniendo en reserva sus nombres.

VII. Presentación de los proyectos

1. Los proyectos deberán ser presentados según el formulario de postulación del Concurso. Esta postulación podrá realizarse en español o inglés. Aquellos formularios que entreguen información en un idioma diferente a los indicados, o en dos idiomas diferentes, serán anulados; lo anterior no considera la bibliografía.
2. Al formulario de postulación se le debe adjuntar la carta de patrocinio del Decano de la Universidad Finis Terrae, correspondiente a la Facultad del IR. En esta carta se debe indicar el apoyo del Decano a la postulación y el vínculo de la unidad académica con la institución extranjera participante en la postulación.
3. El currículum del IR de la Universidad Finis Terrae se extraerán del sistema de currículum académico de la Universidad (cv digital), **por lo cual se sugiere a los postulantes, tener el cv digital actualizado al momento de su postulación.** Los/las co-investigadores/as internacionales, pertenecientes a otra Institución Internacional, que posea nacionalidad extranjera (no chilena) deberán enviar el currículum como documento anexo a la postulación.
4. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar de 5 de agosto, fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
5. El plazo para presentar los proyectos vence el **domingo 06 de septiembre de 2026, a las 23:59 h**
6. Resultados se darán a conocer el **21 de septiembre de 2026.**
7. Los proyectos deberán enviarse en formato Word editable al e-mail: cfernandez@uft.cl

Santiago, agosto de 2026